

ACTA-1109-2017
SESIÓN ORDINARIA N°719-17
Lunes 14 de agosto 2017

Se inicia la sesión a la 12:30 p.m., en la Sala de Sesiones de Junta Directiva del SENARA. Preside el señor Oscar Bonilla Bolaños.

ASISTENCIA: Sr. Luis Felipe Arauz Cavallini, Presidente; Preside
Sr. Oscar Bonilla Bolaños, Vicepresidente; Preside
Sra. Andrea Pérez Alfaro
Sr. Francisco Renick González
Sr. Ricardo Radulovich Ramírez
Sra. Patricia Quirós Quirós, Gerente General
Sr. Carlos Zúñiga Naranjo; Sub Gerente
Sra. Irma Delgado Umaña, Auditora Interna
Sr. Giovanni López Jiménez; Asesor Legal

AUSENTES: Sra. Leda Beatriz Gamboa Zúñiga; Justificada
Sra. Catalina Montenegro Quirós; Justificada

INVITADO: Sr. Roberto Ramírez Chavarría; Director Dirección de Investigación y Gestión Hídrica

ARTÍCULO N°1) APROBACIÓN DE AGENDA

1.1 Se discute el siguiente Orden del Día:

1. **Aprobación de Agenda**
2. **Aprobación del Acta N°1108-17 de la Sesión Ordinaria N°718-17-17 del 31 de julio 2017**
3. **Seguimiento de Acuerdos**
 - 3.1. SENARA-GG-0510-2017 Remisión SENARA-DIGH-0084-2017 Cumplimiento Acuerdo N°5392 Evaluación y Propuesta de la Explotación de las Aguas Subterráneas utilizando Modelación Hidrogeológica y Numérica del Valle Central de Costa Rica, América Central
 - 3.2. SENARA-DAF-FIN-0065-2017 Cumplimiento Acuerdos N°5444, N°5445 y N°5446 Auditoría Externa PROGIRH
4. **Asuntos de Gerencia**
 - 4.1. SENARA-GG-0508-2017 Remisión SENARA-CL-026-2017 Licitación Abreviada 2016LA-000004-DDRAT "Sustitución y reconstrucción de cruces de camino y estructuras en cinco sitios del sector hidráulico Lajas 12, DRAT"
 - 4.2. SENARA-GG-0511-2017 Decreto N°40540H, Alcance N°191 del 07 de agosto 2017
 - 4.3. SENARA-GG-0517-2017 Voto N°70-2017-IV del Tribunal Contencioso Administrativo
5. **Asuntos Auditoría Interna**
6. **Propuesta de mociones**
7. **Correspondencia**
 - 7.1. SENARA-UAP-MEM-034-2017 Cierre de la Unidad Administradora del PROGIRH
 - 7.1.1. SENARA-GG-MEM-0103-2017 Continuidad de atención compromisos del PROGIRH
 - 7.2. SENARA-GG-0515-2017 dirigido al Sr. Jorge Muñoz Apertura de los accesos a Internet
 - 7.2.1. ASES-023-2017 Acceso Internet
 - 7.2.2. SENARA-GG-UGI-063-2017 Respuesta oficio SENARA-GG-0515-2017
8. **Asuntos Presidente Junta Directiva**

9. Varios

Sr. Francisco Renick González. Debido a que debe retirarse temprano y que al hacerlo se rompe el quórum ya que solamente están presentes cuatro representantes de la Junta Directiva, propone que se atienda en primera instancia el tema relacionado con la Apertura de los accesos a internet.

ACUERDO N°5475: A solicitud del señor Francisco Renick González, se modifica el Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°719-17 del día lunes 14 de agosto 2017, de manera que se traslada para atender como primer punto de la agenda el tema de la Apertura de los accesos a internet, indicados en los puntos 7.2, 7.2.1 y 7.2.2 de la agenda. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

1.2 SENARA-GG-0515-2017 dirigido al Sr. Jorge Muñoz Apertura de los accesos a Internet

1.2.1 ASES-023-2017 Acceso Internet

1.2.2 SENARA-GG-UGI-063-2017 Respuesta oficio SENARA-GG-0515-2017

Sr. Carlos Zúñiga Naranjo. En relación a este caso, es conocido por todos ustedes los problemas que hemos tenido no de ahora sino desde hace varios años, con los funcionarios de la Unidad de Informática. Tal es el caso que en el último año se han realizado dos órganos directores, uno a cada funcionario sin que haya sido posible prescindir de los servicios de estos. Ahora, estamos analizando la conveniencia de realizar la contratación de un profesional externo para que realice una evaluación de la Unidad que permita redefinir tareas o la posible intervención de esta Unidad.

ACUERDO N°5476: Se tienen por conocidos los oficios SENARA-GG-0515-2017 con fecha 09/08/2017 de la Sub Gerencia General, ASES-023-2017 con fecha 17/07/2017 de la Asociación de Empleados del SENARA y SENARA-GG-UGI-063-2017 con fecha 10/08/2017 del Gestor Informático. Se instruye a la Sub Gerencia a fin de que en el plazo de un mes a partir de la transcripción de este acuerdo, se haga llegar a esta Junta Directiva un plan de acción para solucionar los problemas con el acceso a internet institucional. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

ARTÍCULO N°2) APROBACIÓN DEL ACTA N°1108-2017 DE LA SESIÓN ORDINARIA N°718-17 DEL 31 DE JULIO 2017

Sr. Carlos Zúñiga Naranjo. Da lectura a los acuerdos indicados en el Acta N°1108-17.

Sra. Andrea Pérez Alfaro. Refiriéndose al Acuerdo N°5470, comenta que el viernes tras anterior expuso el plan de acción y los temas que se trabajan a nivel institucional en JICA, la acompañó el señor Juan Carlos Mora, estuvo presente el Director de JICA quien manifestó tener mucho interés en apoyar el proyecto PAACuMe. La idea es hacer los enlaces necesarios de manera que también se puedan tratar otros proyectos que se sean de interés nacional.

Mi intención también es evaluar en algún momento, la forma en que se están haciendo los proyectos a nivel institucional, en la Misión y Visión se incluye el tema de una gestión integral, la intención sería que eso se plasme en todos los proyectos que se hagan a nivel institucional.

Sr. Francisco Renick González. Con respecto al Acuerdo N°5474, consulta a la señora Gerente ¿cuándo se va a programar la sesión extraordinaria en el Distrito?

Sra. Patricia Quirós Quirós. Con respecto a la consulta de don Francisco, comentarle que en conversaciones

que sostuve con los compañeros del Distrito, en este momento están en la elaboración del informe final para elaborar el finiquito y se espera que a finales de agosto esté terminado el informe, podríamos definir la fecha de la sesión extraordinaria en el Distrito.

Sr. Francisco Renick González. También quisiera aprovechar para recordar que habíamos tomado un acuerdo para que el presupuesto se presente en una sesión extraordinaria en el mes de agosto.

Con esto quiero decir entonces, que se debe planificar muy bien la sesión extraordinaria que se va a realizar en el Distrito así como la extraordinaria para ver lo del presupuesto en el mes de agosto.

Sr. Carlos Zúñiga Naranjo. Con respecto a la presentación del presupuesto, sí vamos a estar a tiempo, tenemos hasta el 30 de setiembre para presentarlo a las instituciones, se programaría una extraordinaria en la primera semana de setiembre para que ustedes lo revisen.

Sr. Oscar Bonilla Bolaños. Bien, entonces según lo que nos indica don Carlos, el presupuesto lo veríamos en una extraordinaria el lunes 04 de setiembre 2017 y la sesión en el Distrito según lo que nos indica doña Patricia, sería a más tardar a mediados del mes de setiembre 2017.

Sra. Ricardo Radulovich Ramírez. Se abstiene de votar la aprobación esta acta, por cuanto no pudo estar presente en dicha sesión.

ACUERDO N°5477: Se aprueba el Acta N°1108-17. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

ARTÍCULO N°3) ASUNTOS DE GERENCIA

3.1 SENARA-GG-0508-2017 Remisión SENARA-CL-026-2017 Licitación Abreviada 2016LA-000004-DDRAT "Sustitución y reconstrucción de cruces de camino y estructuras en cinco sitios del sector hidráulico Lajas 12, DRAT"

Sr. Carlos Zúñiga Naranjo. Este proyecto es para realizar en cinco sitios del sector hidráulico Lajas 12, Provincia de Guanacaste, consiste en la sustitución y reconstrucción de cruces de camino y estructuras, por un monto total de €46.032.500,00.

Participaron 3 oferentes, de los cuales 2 resultaron ser técnica, financiera y legalmente elegibles a saber: CARLOS ARCE MURILLO €46.032.500,00 y CONCRETERA GUANACASTECA Y LIBERIA, S.A. €54.214.983,07. Fuente de financiamiento: Tarifas CRI

Sra. Andrea Pérez Alfaro. El resumen de la contratación indica que es sustituir 4 cruces y el nombre de la licitación dice que son cinco sitios, entonces para que se revise.

Sr. Carlos Zúñiga Naranjo. Son cinco en total.

Sr. Francisco Renick González. Yo no soy ingeniero y por lo tanto no me queda muy claro para qué es esta licitación, mi sugerencia es que cuando se presenten otras licitaciones de este tipo, la descripción sea más clara y detallada, con fotografías de ser posible, para poder captar mejor qué es lo que se va a hacer.

Sra. Andrea Pérez Alfaro. Yo también apoyo a don Francisco, porque hay proyectos muy grandes de mucho presupuesto y es importante que siempre se presente el máster plan o el diseño del proyecto con las

indicaciones de lo que se va a hacer, eso nos sirve para conocer el proyecto y también como una herramienta para protegernos en cuanto a la aprobación de esos recursos.

Sr. Ricardo Radulovich Ramírez. Los €55 millones con que se cuenta para la licitación son anunciados con anterioridad, cuando se presentan las dos ofertas elegibles una es por €54.214.983,07 y otra por €46.032.500,00, es decir, hay un 18% de diferencia entre una oferta y otra, ¿cuáles son los criterios utilizados para adjudicar, además de la gran diferencia en el precio?

Sr. Carlos Zúñiga Naranjo. Análisis técnico en primera instancia, luego se definen los criterios de evaluación para la admisibilidad, casi siempre prevalece el precio, pero tiene que cumplir técnica y legalmente también según los criterios que se establezcan para cada contratación.

Sr. Ricardo Radulovich Ramírez. A veces es preocupante utilizar el criterio económico, yo entiendo que tiene que ser así, pero tal vez procurar que los requisitos sean más astringentes, en este caso, la gran diferencia del 18% es lo que me llama la atención.

Sra. Andrea Pérez Alfaro. Yo también me pregunté exactamente lo mismo cuando estaba leyendo la documentación que nos hacen llegar, es decir, ¿el precio debe ser el factor determinante para una adjudicación?, y a don Oscar se lo planteé también, porque no siempre el más barato es el mejor.

También quería solicitarle a la Gerencia si nos puede ayudar a conocer cuántas de las adjudicaciones se han cumplido en tiempo y en calidad con el presupuesto que se adjudicó, porque a veces salen otros costos que no estaban contemplados, entonces, se adjudica al que cobra menos, pero luego salen otros montón de costos extras que después hay que estar pagando.

Sra. Patricia Quirós Quirós. De acuerdo a la documentación presentada y remitida a la Junta Directiva por la Comisión de Licitaciones se indica que como parte de la licitación el oferente debe aportar, dice: la disponibilidad de maquinaria y equipo, la certificación del Registro de la Propiedad, así como los derechos de circulación y revisión técnica de los vehículos a utilizar. Otro aspecto importante a tomar en cuenta también es aportar el listado del personal y la experiencia acumulada en la ejecución de trabajos. Efectivamente, la adjudicación se hace específicamente por precio, pero debe cumplir además con estos otros requisitos.

Con respecto a lo que menciona don Francisco, si vemos el informe integrado, la recomendación podría ir en el sentido de que lo que se refiere al objeto de la contratación, dar un detalle mayor sobre la obra que se va a realizar, porque lo que se indica es el título de la contratación.

Entonces sería recomendarles que se detalle de una manera más descriptiva el trabajo que se va a realizar para una mejor comprensión de parte de ustedes.

Sr. Oscar Bonilla Bolaños. Con respecto a lo que mencionaba don Francisco, me parece que sí se presenta una debilidad en ese sentido y que por lo tanto, se debe detallar más lo que se está contratando, de esa forma estaríamos subsanando esa situación.

Sr. Francisco Renick González. También es importante la solicitud que hace la compañera Andrea a la Gerencia para saber cuántas de las adjudicaciones se han cumplido en tiempo y en calidad.

Otro tema, es que yo sé que para cada proyecto existe un Administrador de Contrato, pero ¿quién supervisa a ese Administrador?

A la 1:42 p.m. ingresa el señor Luis Felipe Arauz Cavallini, Ministro MAG y Presidente de la Junta Directiva, quien continúa presidiendo.

Sra. Irma Delgado Umaña. Para contestarle a don Francisco, efectivamente si los proyectos son de INDEP, está el Administrador del Contrato y si se ubican en alguna Región, el Coordinador Regional supervisa al Administrador del Contrato e incluso el Director de INDEP participa en el proceso de supervisión, si es en el DRAT también hay una cadena de supervisión, está el Administrador del Contrato, está el Encargado de Etapa y está el Director del DRAT, entonces efectivamente sí hay una cadena de supervisión.

Sr. Oscar Bonilla Bolaños. Yo quisiera retomar lo que don Francisco ha venido insistiendo durante mucho tiempo y es que al finalizar la licitación, venga un informe indicando si efectivamente se cumplió, se cumplieron las metas, los indicadores y cuál fue el grado de satisfacción ¿yo no sé si a la Auditoría eso llegará?

Sra. Irma Delgado Umaña. A la Auditoría no nos llega ese tipo de informes, pero nosotros acabamos de hacer un estudio en los proyectos de INDEP. Los proyectos no necesariamente se cumplen en el plazo porque están sujetos a modificaciones y a suspensiones, dependiendo de la naturaleza de la ejecución. Sí logramos demostrar que por lo menos en la muestra que estudiamos, no cumplieron con el plazo y sí se presentaron una serie de situaciones que afectaron la ejecución de los proyectos, aunque en el finiquito se diga que se cumplió en el plazo y que no hubo ningún contratiempo. El resumen de resultados de este estudio se expuso a Junta Directiva.

Sr. Giovanni López Jiménez. Con respecto a la consulta que se hace aquí del por qué una licitación considera solo el precio como factor de selección, quiero explicar que eso no necesariamente es incorrecto.

La licitación tiene varios filtros a través de los cuales se califican las ofertas:

- 1. Requisitos de Admisibilidad.** Son aquellos factores que la Administración considera indispensables que deben cumplir todos los oferentes, es decir, si no se cumple un requisito de esos, la oferta queda por fuera. En esos Requisitos de Admisibilidad, el SENARA suele calificar aspectos como la posesión de maquinaria por parte del oferente, una experiencia mínima, recomendaciones o carta-cliente, estados financieros en algunas ocasiones, y otros elementos que son requisitos que se establecen a los cuales no se les asigna un porcentaje de la calificación. Todavía aquí no estamos en proceso de calificación, esto nos va a decir, cuáles empresas son elegibles y cuáles son inelegibles.
- 2. Determinación de las cláusulas invariables.** No se refiere a los requisitos de la empresa sino a condiciones técnicas como por ejemplo el plazo, condiciones técnicas y otros que todo oferente debe de ajustarse, es decir, ningún oferente tiene poder de decisión sobre esos requisitos.
- 3. Parámetros de calificación.** Donde podemos encontrar precio, experiencia, entre otros.

Entonces, si hemos hecho una adecuada selección de los Requisitos de Admisibilidad y hemos definido cláusulas que debe tener cualquiera que presente oferta, entonces los Parámetros de calificación podríamos limitarlos solo al precio porque ya la experiencia, la maquinaria, el flujo de caja, los estados financieros, entre otros, ya han sido evaluados en otra parte del procedimiento.

Más bien, cada parámetro en la calificación tiene un efecto en el precio de adjudicación, por ejemplo, si nosotros consideramos que por cada año de experiencia van a haber por ejemplo 5 puntos, podríamos tener una empresa que tenga mucha experiencia, pero que nos cobró más, entonces la nota le dio más, entonces

terminamos nosotros pagando más dinero cuando en realidad cualquier empresa que tuviera más de 5 años, nos servía perfectamente.

Entonces, más bien nosotros hemos promovido que todos los elementos que se califican, demuestre que tenga alguna ventaja para SENARA, por ejemplo, si estamos hablando de una Auditoría Externa donde la experiencia es un factor muy importante, ahí sí, el precio le damos por ejemplo un 50% y a la experiencia por decir algo, le damos un 50%, o al nivel profesional del Director del Proyecto, porque cuánto más sea el nivel, nosotros nos vamos a ver beneficiados.

Por ejemplo qué sentido tendría una licitación donde el plazo de entrega son 30 días y calificemos además de precio, el plazo de entrega. Si lo ocupamos en 30 días, lo ponemos como un requisito invariable, que cualquiera nos lo dé en 30 días.

Entonces, así a grandes rasgos, esa es la explicación del por qué a veces en algunas licitaciones, solamente aparece el precio. El error sí podría darse, si nosotros no hubiésemos hecho un análisis adecuado en otras etapas de la licitación donde evaluamos los otros elementos.

También depende del mercado en que estemos licitando, hay licitaciones de tubería por ejemplo, donde participan Durman Esquivel y Mexichem, prácticamente, es una licitación entre empresas grandes, no tiene mucho sentido calificar experiencia, lo ponemos como Requisito de Admisibilidad que tengan un mínimo y a partir de ahí, la que nos venda más barato a esa le adjudicamos.

En relación con los costos adicionales, estos proceden solo cuando se tratan de aspectos que no están incluidos en el contrato, es decir, si durante la ejecución aparece un imprevisto que haya necesidad de ampliar las cantidades ofertadas, en esos casos es que procede incorporarlos al contrato y pagarlos lógicamente, pero no podría darse el caso de que un oferente presente menos cantidad de las que pide la Administración en aras de abaratar su oferta y que durante la ejecución nuevamente se incorporen al contrato, porque sí estaríamos creando una distorsión de la contratación.

Sra. Andrea Pérez Alfaro. ¿Cómo nos ha ido con ese proceso?, eso es lo que quiero saber, en resumen, de las adjudicaciones que el precio es un factor determinante, si ha existido o no esa variable en cuanto precio una vez adjudicada, sea por Reajuste u otro tema.

Sr. Giovanni López Jiménez. Le aclaro lo siguiente: en los contratos de suministros normalmente no hay modificaciones, la Administración determina qué cantidad de artículos desea y normalmente no hay ninguna modificación ni en cantidades, ni en precio, ni en condiciones.

En contratos de obra, tanto en el SENARA como en todos los contratos de obra de la Administración Pública, sí es usual que durante la ejecución se den modificaciones, hasta una casa unifamiliar si se construye, siempre a la hora de construir se cambian cosas para mejorar alguna condición. Las modificaciones pueden ser para aumentar o para disminuir, ambos casos se dan, la Administración paga solo efectivamente ejecutado.

En el tema de Reajuste de precios, es un tema que está regulado por una ley y todos los contratos están sujetos al Reajuste, el Reajuste es para reconocer aumentos en los costos de los contratos, no es para aumentar cantidades, por eso es que en cada contrato se pide un desglose de presupuesto.

Los reajustes de precios se hacen sobre la base de índices que determina la Dirección General de Estadística y Censos, entonces nadie puede saber en cuánto van a aumentar esos índices, porque eso lo define el Estado mes a mes.

Sr. Francisco Renick González. Don Giovanni, primero ¿a qué llaman Experiencia?, segundo ¿quién verifica que el uso de la maquinaria sea el modelo ofertado?, tercero ¿qué revisan de los Estados Financieros?, porque no nos han informado aquí sobre alguna empresa que incumplió en algún proyecto, en tal cosa y que por eso quedara descartada, creo que estos son elementos necesarios que esta esta Junta Directiva debe de conocer, todo esto con ganas de conocer, no es que estemos en algún momento dudando.

Sr. Ricardo Radulovich Ramírez. Yo comencé a hablar de esto por esa diferencia tan grande del 18%, pero también me hace pensar en el elemento de calidad, por ejemplo en el caso del cemento que van a usar, el tipo de material de dónde viene, entonces, ¿cómo consideramos la calidad, cuando hay una diferencia tan grande en precio el ofertado?

Sr. Giovanni López Jiménez. En cuanto al tema de experiencia, no se pide experiencia por pedirla, lo primero que la Unidad promovente debe determinar es realmente, cuánta es la experiencia mínima que una empresa debe tener para hacer la obra que nosotros requerimos y ahí entra la discrecionalidad administrativa y el criterio profesional de la Unidad promovente. Entonces, por decir algo, si la Unidad promovente dice que una empresa que tenga 5 años de experiencia es suficiente, como Requisito de Admisibilidad se le piden 5 años, si una empresa tiene más, también está la posibilidad de calificarla si se quisiera, entonces después de los 5 años se le puede asignar un porcentaje por cada año adicional hasta un máximo de 10, eso es una técnica, pero la experiencia es un factor que se analiza. La experiencia, generalmente se referencia a la experiencia en el tipo de obra que se requiere.

Las Cartas-Clientes, es una forma de verificar la experiencia, ya no es por años, sino por cliente, entonces pedimos con un formato determinado que nos aporten original de cartas de clientes anteriores, donde nos digan cuándo hizo el contrato, qué tipo de obra, cuál fue el monto del contrato, cuántos metros cúbicos de excavación contenía, por ejemplo.

En la maquinaria también se pide que se pruebe con documento idóneo, generalmente con certificación del Registro Público. Hay que tener en cuenta que también la maquinaria lo que se necesita demostrar es posesión, entonces puede ser que la maquinaria sea propia o alquilada, la maquinaria alquilada también sirve, entonces tienen que aportarnos contratos de arrendamiento o un compromiso del dueño de la maquinaria de que en caso se le adjudique va a poner a disposición del oferente esa maquinaria. Lógicamente, una vez adjudicado, en el campo, parte de la tarea que tiene el fiscalizador de SENARA es verificar que esa maquinaria esté en el campo y que reúne lo ofrecido.

Con respecto a la duda de don Ricardo, la calidad de los materiales es precisamente parte de lo que verifica el Administrador del Contrato, una vez adjudicado el Administrador tiene que estar en el campo verificando las cantidades y la calidad de lo ofrecido, que se ajuste a las especificaciones. Las especificaciones definen parámetros de calidad, incluso algunos contratos exigen pruebas de laboratorios de calidad, por ejemplo la resistencia del concreto normalmente uno de los elementos de verificación es que se debe hacer pruebas de laboratorio, sobre la resistencia de los materiales.

Ahora, en el campo de la construcción es un hecho que hay mucha competencia en este momento y la experiencia que hemos tenido es que ha habido en obras, diferencias muy notables, entre una empresa y otra, hay diferencias de hasta el 50%. Además, los costos operativos de las empresas son diferentes, hay empresas muy grandes que por precios de economía a escala pueden ofrecer precios más competitivos.

Sra. Irma Delgado Umaña. Para responder un poco a don Francisco sobre las empresas que quedan mal y las podamos sacar de cualquier concurso de estos por haber quedado mal, existe la posibilidad de sancionar a las empresas pero tiene que quedar en el Registro de Proveedores debidamente documentado cuál fue el incumplimiento, cuál es la falta. En el SENARA desconozco si ha sido práctica administrativa documentar eso.

Les cuento que ya el SENARA va a entrar al tema de compras públicas y en el sector público, básicamente en el Gobierno Central sí se tiene un registro de proveedores sancionados, de modo que si nosotros vamos a entrar a ese sistema pues tendremos que documentar lo correspondiente y dejar el registro respectivo en el sistema.

Sr. Giovanni López Jiménez. Nosotros sí hemos sancionado empresas, por ejemplo a la empresa Ussi Internacional S.A., que nos quedó mal con un contrato de un sistema integrado de Administración, un software, abrimos un procedimiento y lo sancionamos por 5 años, para no contratar con la Administración, pronunciamiento que fue comunicado a la Contraloría y publicado en La Gaceta, al punto que esa empresa desapareció, a raíz de esa sanción.

También si mal no recuerdo, sancionamos a una empresa constructora que se llama Náutica JJ S.A., también con el debido proceso, porque para sancionar hay que abrir un expediente, dictar una resolución que es apelable, entre otros, porque la inhabilitación que dicte cualquier institución pública, no es solo para esa institución, sino para toda la Administración Pública.

Sr. Francisco Renick González. Pienso que es muy importante que podamos contar con un documento por parte del fiscalizador de la obra, en el cual se haga constar que el equipo y la maquinaria ofertados son efectivamente los que se están utilizando en el campo. Y como lo mencionaba don Ricardo, es muy importante verificar la calidad de los materiales, ya que beneficia mucho a la institución que lo que se contrate sea de buena calidad y que dure suficientes años el trabajo que se haga.

Sra. Andrea Pérez Alfaro. Mi propuesta era conocer cuántas de las adjudicaciones realizadas han cumplido en calidad y tiempo con ese presupuesto, ¿no sé si algún departamento me podrá preparar esa información?

Sr. Oscar Bonilla Bolaños. Moción de orden, yo avalo lo que se ha dicho aquí y que se ha presentado y a lo que se refiere Andrea, me parece que el acuerdo va en el sentido de que se encargue a la Administración y a la Auditoría que nos haga llegar esa información. Con respecto a licitación está bien, solamente agregar en el acuerdo en qué consiste, es decir, que consiste en sustituir cuatro cruces de alcantarilla prefabricadas con canaletas, con paso vehicular, entre otros, para que quede bien claro.

Sra. Irma Delgado Umaña. ¿Y cuál es el papel de la Auditoría en esta historia?, yo les conté que nosotros hicimos un estudio de proyectos de INDEP que abarcó 19 licitaciones donde comprobamos ciertas cosas y que se trajo a Junta, pero son de un período de tiempo analizado, que yo lo puedo traer en detalle, pero ya determinar eso en todas las contrataciones que se tramitan, no es competencia de la Auditoría Interna, es asunto de la Administración.

ACUERDO N°5478: Se acoge la recomendación que presenta la Comisión de Licitaciones mediante el Oficio SENARA-CL-0026-2017 y con base en el Informe Integrado SENARA-CL-0025-17, el informe de la Dirección Jurídica DJ-0501-16 y el informe Técnico SENARA-DRAT-DAF-0010-2017, así como la Certificación de Contenido Presupuestario SENARA-DRAT-DAF-089-17, se adjudica la Licitación Abreviada 2016LA-000004-DDRAT "Sustitución y reconstrucción de cruces de camino y estructuras en cinco sitios del sector hidráulico Lajas 12, DRAT", al señor Carlos Arce Murillo, cédula de identidad N°5-0205-0736, por un monto total de **¢46.032.500,00** (cuarenta y seis millones treinta y dos mil quinientos colones exactos), cuyo objeto es la reconstrucción de 5 cruces de camino en el sector Lajas 12, del Subdistrito Lajas, que se describen a continuación:

1. **Cruce de camino CS-12, parcelas N° 70-A y N° 9:** Sustituir la alcantarilla prefabricada existente por una alcantarilla de cuadro en concreto reforzado de 1.00 m de ancho por 0.65 m de alto con una longitud de 19.50 m y reconstruir sus estructuras anexas: una caja de distribución y una toma para la parcela N° 9.

2. **Cruce de camino CS-12-1:** Sustituir la alcantarilla prefabricada existente por una alcantarilla de cuadro en concreto reforzado de 0.45m de ancho por 0.70m de alto con una longitud de 16.90m.
3. **Cruce de camino CS-12, frente a parcelas N° 17 y N° 19:** Sustituir la alcantarilla prefabricada existente por una alcantarilla de cuadro en concreto reforzado de 1.20m de ancho por 0.75m de alto con una longitud de 12.25m y reconstruir sus estructuras anexas: transición gradual a la entrada de la alcantarilla, reconstrucción de una caja de distribución y una toma de parcela.
4. **Cruce de camino CS-12, frente a parcelas N° 29 y 32-A:** Sustituir la alcantarilla prefabricada existente por una alcantarilla de cuadro en concreto reforzado de 0.45m de ancho por 0.75m de alto con una longitud de 24.64m y reconstruir sus estructuras anexas: dos cajas de distribución, dos tomas de parcela y una compuerta de represa.
5. **Ampliación de sifón, cruce CS-12-CSII:** Ampliación aguas abajo del sifón CS-12 mediante la instalación de tres (3) tubos prefabricados de concreto CIII de 0.90m de diámetro, incluyendo la reconstrucción de la caja de salida existente.

Esta licitación tiene un plazo de ejecución de **45 días naturales** contados a partir de que el SENARA dé la orden de inicio y entregue la orden de compra. Todos los demás aspectos se rigen según lo establecido en el cartel, la oferta, el contrato, la orden de compra y demás documentos contractuales. Esta oferta es la mejor calificada y su precio se considera razonable, según los dictámenes técnicos, jurídicos y administrativos aportados por la Comisión de Licitaciones y se ajusta a los requerimientos solicitados en el cartel. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

ACUERDO N°5479: Se instruye a la Gerencia a fin de que, la recomendación de adjudicación que se presenta por parte de la Comisión de Licitaciones para la aprobación de las distintas contrataciones por parte de esta Junta Directiva, contemple de una forma clara, concisa y precisa el objeto de la contratación. Lo anterior, con la finalidad de tener claridad para la realización del acto de adjudicación. De igual forma, se deberá incluir en el informe integrado la justificación por la cual se inicia el proceso de dicha contratación. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

ACUERDO N°5480: Habiéndose observado, que en gran parte de las adjudicaciones, el precio ha sido un factor determinante, se instruye a la Gerencia a fin de que en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la transcripción de este acuerdo, se presente a esta Junta Directiva un informe de los contratos que hayan sido finiquitados este año, detallando cuáles han manteniendo el precio ofertado inicialmente y que además cumplieron en calidad y en tiempo el objeto contractual. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

ACUERDO N°5481: Se instruye a la Gerencia a fin de que al finalizar la ejecución de cada contratación, se presente a esta Junta Directiva lo siguiente:

1. Un informe indicando el cumplimiento de lo pactado en el contrato y cartel de licitación, si efectivamente se cumplió, indicando plazos y modificaciones si las hubiere.
2. Prueba documental por parte del Administrador del Contrato, en el cual quede constancia que el equipo y la maquinaria ofertados fueron efectivamente los utilizando en el campo. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

3.2 SENARA-GG-0511-2017 Decreto N°40540H, Alcance N°191 del 07 de agosto 2017

Sra. Patricia Quirós Quirós. Con respecto a este tema, se remitió a ustedes el Decreto que se publicó en La Gaceta, el Alcance N°191 del 07 de agosto 2017, referente al tema de la contingencia fiscal. En el Decreto se emiten una serie de directrices que se les indicó a ustedes de manera resumida:

1. A la Tesorería Nacional establecer como prioritario los pagos de servicios de la deuda, salarios, pensiones de Gobierno Central, las transferencias conforme la urgencia social.
2. No se realizarán contrataciones que conlleven obligaciones para el Gobierno Central.
3. No se realizarán modificaciones presupuestarias en el presupuesto nacional, vía decreto ejecutivo que impliquen gastos.
4. No se tramitarán nuevas solicitudes de avalúos de propiedad por parte de la Dirección General de Tributación si están destinados a la compra de propiedades con recursos del presupuesto nacional.
5. Se autoriza a las instituciones que reciben transferencias del presupuesto nacional para que en lo que resta del 2017 puedan financiar gastos operativos con recursos de superávit libre.
6. Se insta a las instituciones públicas a aplicar las medidas consideradas en el decreto.

Posteriormente, se recibió la nota DM-718-2017 con fecha 10/08/2017 dirigida a los señores Ministros, una nota del Ministerio de la Presidencia, del Ministro Sergio Alfaro, donde se indica lo siguiente:

1. De acuerdo a la información adjunta –ahorita les digo cuál es la información-, explicar cada uno de los rubros que componen el monto faltante a rebajar de los ministerios a su cargo.
Se solicita se analice la posibilidad de disminuir rubros del total del presupuesto para lograr una rebaja que se ha solicitado.
2. Se indica también que no es viable el financiar nuevas plazas salvo las del Ministerio de Educación, Ministerio de Justicia, Ministerio de Seguridad o las solicitadas por sentencia judicial.
Los instamos a valorar la posibilidad de utilizar plazas vacantes o recalificar plazas entre otras opciones que les permita atender las necesidades de recurso humano.
Asimismo, existe la posibilidad de movilizar plazas de otros ministerios.
3. Se ruega estudiar las transferencias a órganos desconcentrados que hay en sus presupuestos y valorar el nivel de ejecución que obtuvieron las entidades en el año 2016 y previos.
Asimismo, analizar el monto acumulado (saldo) en caja única que tienen esas entidades con el propósito de definir la viabilidad de la disminución de los recursos asignados, en la transferencia prevista para el 2018.

En el caso de SENARA, mediante el oficio SENARA-DAF-0048-2017 con fecha 10/08/2017 de la Dirección Administrativa se indica:

Saldos Caja Única al 09/08/2017	€9.713.631.002,43
Menos: Pagos realizados el 09/08/2017	€ 690.245.459,64
Saldos Caja Única al 10/08/2017	€9.023.385.542,79

A. Detalle del Saldo Caja Única por Cuentas

1. Cuenta 1016 SENARA:	€2.421.973.393,09
PAACuMe	€1.721.200.000,00
Región Brunca	€ 699.800.000,00

2. Cuenta 5472 SENARA-BCIE-PROGIRH	¢ 536.113.682,79
3. Cuenta 5532 SENARA Contrapartida PROGIRH	¢ 91.750.158,83
4. Cuenta 3810 SENARA Contrapartida Limoncito	¢ 5.924.294.710,70
5. Cuenta 7166 SENARA Garantías	¢ 49.253.052,01

B. Justificación de requerimiento de compromisos por cuenta, según detalle:

PAACuMe: Se tiene un convenio y un compromiso firmado con el ICE para la elaboración del estudio de factibilidad y el estudio de impacto ambiental (EslA) de la Presa Miguel Pablo Dengo Benavides y la topografía.

Región Brunca: Hay dos contratos ya firmados. Hay una obligación institucional como lo es la Licitación Pública N°2016LN-000001-OC "Control de Inundaciones en un tramo del río Coto en el Asentamiento Viquillas y río Claro en la Región Brunca", adjudicada a la empresa Constructora Hermanos Brenes S.A., y la Licitación Pública N°2016LN-000002-OC "Control de inundaciones en un tramo del río Claro y rehabilitación del sistema de drenajes en Finca 63, río Claro", adjudicada a la empresa Constructora JR AJIMA de Occidente S.A.

PROGIRH-BCIE:

¢ **66.185.537,00.** Monto reconocido por la institución al reclamo presentado por el Consorcio CORIEM-COPISA.

¢ **176.693.797,00.** Cancelación de saldos pendientes de tramitar por obras realizadas correspondientes a los proyectos en pequeñas áreas de riego (PAR), de la Región Central Oriental a saber: Pisirí, Cervantes Paraíso, Sector Las Aguas, y Cervantes Paraíso, Sector El Yas – La Flor.

¢ **171.953.393,00.** Pago saldo pendiente de tramitar por obra realizada en el proyecto San Rafael de Ojo de Agua en la Región Pacífico Central.

¢ **6.700.000,00.** Pago Contratación Directa 2016CD-000034-OC "Servicios profesionales para la ejecución de la auditoría externa del PROGIRH para los períodos 2014, 2015 y 2016 (I, II, III trimestres)", adjudicada al Despacho Díaz y Zeledón S.A.

Contrapartida PROGIRH: Para cumplir con el pago de las indemnizaciones por avalúos correspondientes al Canal principal y red secundaria.

Contrapartida Limoncito: Para atender la primera etapa del Proyecto Sistema Control de Inundaciones en el área de Limoncito, para la contratación de puentes, cauces y drenajes.

Garantías: Corresponden a garantías de participación, cumplimiento y calidad, que depositan las empresas a las cuales SENARA les ha adjudicado las obras.

Con esto, lo que queremos decir es que existen ya compromisos, contratos firmados y obligaciones institucionales, por lo tanto, difícilmente, nosotros podríamos utilizar ese saldo de caja única para lo que son gastos operativos.

Además, hoy en la mañana la reunión que se tuvo en el Ministerio de Agricultura y Ganadería y que se esperaba que llegaran los funcionarios de Hacienda, me informan que no se presentaron, parece que van a formar una comisión para valorar la situación y que es importante que en esa comisión estuviera gente de la

Contraloría General de la República porque hay una disposición para no utilizar recursos específicos para gastos ordinarios.

Lo que nosotros sí consideramos que es importante es que haya una definición de parte del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Agricultura y Ganadería de cuál es el monto de la transferencia que nos van a hacer para saber cuáles son en definitiva los ajustes que tendríamos que hacer con el presupuesto para lo que resta del año en cuanto a gastos operativos, excepto salarios que tengo entendido que para salarios y caja del seguro social, ese monto sí se va a transferir, pero para los gastos operativos institucionales no tenemos en este momento esa claridad.

El próximo miércoles tenemos una reunión con los Directores de Área y Unidades Asesoras con la finalidad de hacer un análisis con respecto a esta situación y ver qué medidas a lo interno vamos a tomar para poder tomar una decisión con respecto a si vamos a hacer alguna restricción para el uso de los recursos, lo que sí necesitamos es el monto definitivo de la transferencia de Gobierno hacia SENARA para tomar las medidas. Sin embargo, yo sí quiero dejar claro que lo que es el saldo de caja única del Estado, la mayoría de los recursos ya tienen un compromiso, por lo tanto, yo creo que nosotros difícilmente podríamos utilizar esos dineros para gastos operativos o para otro tipo de gasto a nivel institucional.

Sr. Luis Felipe Arauz Cavallini. Hay un tema de liquidez complicado, se le pidió a SENARA una justificación ya se le pasó a la Oficial Mayor del Ministerio para plantearlo al Ministerio de la Presidencia de acuerdo con lo que se solicitó, yo creo que está más que justificado sobre todo porque todo está comprometido y hay un proyecto de interés prioritario que es el PAACuMe.

Sr. Oscar Bonilla Bolaños. Me parece que hacia lo interno de la Junta, nosotros deberíamos hacer un ejercicio, dada la situación que se está presentando, ¿cómo lo visualizamos nosotros que deberíamos concentrarnos?, tenemos una serie de cosas que se encuentran adelantadas, el proyecto PAACuMe, el proyecto de Limón, entre otros, entonces ver de qué forma nosotros nos pudiéramos concentrar en uno, dos o tres proyectos pero que sean de impacto para la institución y ver de qué forma nosotros pudiéramos oxigenarlos, porque definitivamente esto nos va a meter mucho ruido, entonces ¿en qué nos vamos a concentrar?, me parece que es un ejercicio que como Junta junto con la Administración deberíamos hacer.

Es una inquietud que a mí me gustaría que viéramos en una extraordinaria, qué es lo que se ha hecho, qué es lo que tenemos al día de hoy y hacia dónde queremos llevar la institución con esta crisis, o cómo la vamos a manejar.

Sr. Luis Felipe Arauz Cavallini. Yo siento que tenemos que tener un marco más general, la institución en función del beneficio que se genera para el sector agropecuario, para los agricultores, para los ganaderos y los demás usuarios de servicios del SENARA, en función de eso es que tenemos que hacer el gran análisis.

Sr. Ricardo Radulovich Ramírez. En el tema de política de riego, yo varias veces he manifestado que hay varias estrategias que podríamos implementar para favorecer el avance del riego y el drenaje que podríamos hacer la construcción de infraestructura, capacitación, facilitación, hay varias estrategias que podemos realizar, pienso que el punto sería que la Administración nos diera una pauta hacia dónde vamos y qué es lo que falta por hacer y ese día lo conversamos.

Sr. Luis Felipe Arauz Cavallini. Bien, entonces pasamos al siguiente punto.

Se conoce

3.3 SENARA-GG-0517-2017 Voto N°70-2017-IV del Tribunal Contencioso Administrativo

Sr. Giovanni López Jiménez. Lo que se les remitió fue copia de la Sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo, en relación con el juicio que habían presentado las diferentes Cámaras contra el SENARA por el tema de la Matriz.

Fundamentalmente, el Tribunal confirma que el SENARA es competente para emitir matrices de vulnerabilidad, que en el caso de la Matriz de Poás surgió como un esfuerzo de varias instituciones, que no se puede de dejar de proteger el recurso sin la matriz, que los elementos técnicos que contiene la matriz están ajustados a la ciencia y la técnica, no se demostró que fueran arbitrarios, confirma además que no se trata de que el SENARA esté invadiendo competencias de ninguna otra institución, confirma que el hecho de que se incluyan variables como cobertura y densidad a la protección del recurso hídrico no estamos invadiendo competencias de las municipalidades. Confirma además que el método GOD, es un método aceptado por la ciencia y la técnica a nivel internacional, que la matriz es un instrumento técnico de protección, no es una norma jurídica.

En varias ocasiones yo les he expuesto a ustedes el criterio de que esa es la razón por la cual la matriz no se puede emitir por Decreto Ejecutivo, al emitirla por Decreto, la convertimos en una norma jurídica, susceptible de impugnación jurídica, cuando en realidad la matriz, la naturaleza es ser un instrumento técnico – científico.

Confirma además que ni la Matriz de Poás, ni la Genérica impiden que se utilice la tecnología para poder desarrollar proyectos y en términos generales, confirma lo que ya tantas veces ha venido resolviendo la Sala Constitucional respecto de que las matrices de protección son necesarias y convenientes para la protección del recurso hídrico.

La demanda es declarada sin lugar en todos sus extremos y condena en costas a la Cámara de la Construcción, una vez que quede en firme la Sentencia procederemos a ejecutarla, dentro de la ejecución lógicamente tenemos que hacer una estimación de las costas para cobrarlas a la Cámara que fue quien resultó condenada.

Sr. Oscar Bonilla Bolaños. Jurídica, institucional y técnicamente quedamos muy bien, yo creo que el paso que sigue es la presentación de la matriz ajustada a esta Junta Directiva para tomar un acuerdo y enviar a publicación.

Por otro lado, pienso que hay que reconocer ese trabajo profesional que se ha venido haciendo también desde la Dirección Jurídica, que me parece que ha sido de entrega, seriedad y profesionalismo para llevar este tipo de procesos que son largos, agotadores, difíciles y creo que tenemos que sentirnos orgullosos de ese trabajo y por eso quise resaltarlo.

Sr. Ricardo Radulovich Ramírez. Esa resolución judicial nos viene a dar un fundamento extraordinario, además de felicitarlo personalmente quisiera preguntarle ¿qué podríamos esperar ahora?

Sr. Giovanni López Jiménez. En realidad, este proceso tuvo dos partes importantes, una la audiencia preliminar en la cual se delimitó el objeto del juicio. Originalmente, la demanda pretendía anular la Matriz Genérica, la Matriz de Poás y la aplicación generalizada de la Matriz de Poás en todo el país, en la audiencia preliminar, planteamos que la demanda así expuesta nos dejaba en indefensión, porque no permitía concretar cuáles eran los actos administrativos de SENARA que están siendo impugnados, porque la aplicación de la Matriz de Poás a todo el país fue una orden de la Sala Constitucional, no fue de SENARA, la Matriz Genérica todavía no existe, está en proyecto y la Matriz de Poás fue una orden de la Sala Constitucional hacerla y no fue solo el SENARA y no varias instituciones, eso obligó a la Cámara a concretar la demanda, pero ya quedó muy debilitada, porque realmente ellos estaban impugnando algo que no conocían, simplemente por percepciones genéricas, por ejemplo dice, que la matriz está impidiendo el desarrollo, que tiene paralizada la construcción,

cuando en realidad eso no es cierto, lo probamos con estadísticas oficiales del Gobierno de cómo la construcción ha crecido del 2014 al 2017 a pesar de la matriz.

La otra parte, era la parte ya del juicio oral en donde aportamos testigos expertos en la materia, que dieron criterio de viva voz al Tribunal, sobre todos los elementos técnicos que se discutieron, entonces cuando llegamos al juicio, ya la misma Cámara sabía que probablemente iban a perder el juicio, de hecho, la misma presión que en algún momento ejercieron ante Casa Presidencial, para que el SENARA les pidiera que retiraran el juicio, es porque ya sabían que probablemente el juicio lo iban a perder, porque estaba muy debilitado ya, y cuando se realiza la audiencia y se reciben la pruebas, cinco testigos de parte de ellos y tres de parte nuestra, quedó absolutamente claro que más bien fue un error de parte de ellos haber llevado a un plano jurídico una discusión que debió haberse mantenido en el plano técnico.

Yo tuve varias conversaciones con los personeros de la Cámara y realmente, por lo menos, no me lo manifestaron expresamente, pero creo que ellos quedaron convencidos de que si queremos avanzar, tenemos que centrar la atención en la Matriz Genérica, porque en relación con la de Poás, no hay nada que hacer, simplemente hay que aplicarla porque es un tema cerrado totalmente, por la Sala Constitucional no solo en una sentencia sino en varias y viene a ser confirmado por esta sentencia.

Yo más bien, les insté a que dirigiéramos el esfuerzo en poder terminar de afinar los detalles en relación con la Matriz Genérica y ofrecerle al país una nueva herramienta, más robusta, más precisa, como es la Matriz Genérica.

Por esa razón, pienso que aunque cabe el Recurso de Apelación contra esta Sentencia, es probable, que ni siquiera apelen y si lo hicieran, es muy probable que no prospere por el fondo de la apelación, de todas maneras, también ellos tienen claro que lo que en este juicio quedó reducido es a discutir si la Matriz de Poás se debe aplicar a todo el país, no así el tema de la Matriz Genérica, es decir, quedó claro que la Matriz Genérica puede salir en cualquier momento, independientemente de lo que se resuelva en este juicio.

Sra. Andrea Pérez Alfaro. Mis felicitaciones don Giovanni, me parece que usted es una persona muy profesional y nos sentimos muy confiados personalmente acá, cuando usted nos acompaña, porque siempre tiene opiniones y sugerencias muy oportunas y dudo que así se llevó también este proceso, entonces mis felicitaciones.

Como segundo punto quería preguntarle, si esto no sale vía decreto ¿cuál sería la forma correcta de presentarlo de manera que sea de acatamiento obligatorio para las Municipalidades y para todo el país en general?, porque sería muy importante que las Municipalidades hagan los mapas de vulnerabilidad, que no existen, incluso la institución ¿por qué no?, podría hasta incluso venderles un servicio, pero ¿cuál sería la herramienta que se pueda utilizar para eso?

Sr. Giovanni López Jiménez. La respuesta a esa pregunta, la encontramos en el Voto N°2012-8892 de la Sala Constitucional que es la Sentencia del caso Baulas, en la cual, la Sala Constitucional generalizó la aplicación de la Matriz de Poás a todos los cantones del país, en donde dijo la Sala que tenía que aplicarse hasta tanto esa matriz fuera sustituida por una nueva herramienta elaborada por el SENARA, con la participación de las demás instituciones que participaron en la de Poás.

En esa Sentencia, quedó claro que es el SENARA el que tiene que hacer la matriz en un proceso participativo, que es precisamente todo lo que se ha venido haciendo con el tema de la Matriz Genérica, donde se han hecho talleres, reuniones de trabajo, donde se han publicado en La Gaceta para que todo aquel que quiera haga sus observaciones, donde se han tenido sesiones técnicas por sectores y todo eso ha quedado documentado en un expediente que ya van varios ampos de documentación en la cual, se ha documentado

ese proceso, por esa razón, no es el Poder Ejecutivo el que tiene que hacer la matriz, hay una Sentencia de la Sala que dice que debe ser elaborada por el SENARA porque el SENARA es el que tiene el expertiz técnico y la información para dirigir ese proceso y es quien tiene la competencia, según lo establece el Artículo 3) incisos ch) y h) de la Ley N°6877 para emitir herramientas de protección con carácter vinculante.

Ha quedado claro en esta Sentencia también que esa matriz o las que en el futuro emita SENARA tienen carácter vinculante para todos, por eso es que cuando se emita la Matriz Genérica hay que comunicársela a todas las Municipalidades.

La forma sería mediante un acuerdo de Junta Directiva, ya existe un acuerdo propuesto con toda la fundamentación legal y técnica que da origen a la Matriz, que cuando eso venga a Junta Directiva, pues ahí se detallará y se hará cualquier corrección, pero la forma precisamente es esa, un acuerdo de Junta Directiva.

Donde no hay mapa, tiene que hacerse un estudio hidrogeológico específico, ha habido una gran discusión de que hay proyectos muy pequeños, por ejemplo viviendas unifamiliares que no es posible cargarles un estudio geológico a una vivienda unifamiliar, entonces no se le pide, pero proyectos más grandes sí existen criterios que la misma matriz da de cuándo debe pedirse un estudio hidrogeológico, entonces no es el mapa hidrogeológico, sino es el estudio hidrogeológico puntual el que tiene que aportarse a cargo del desarrollador para demostrar la inocuidad de la actividad.

De paso, esa es la misma razón por la cual parte de lo que hay que hacer con base en esta Sentencia, es darle seguimiento al Convenio con el Ministerio de la Vivienda para poder generar los mapas hidrogeológicos de 40 planes reguladores que están en proceso y que no se han podido aprobar por falta de información científica.

Sra. Patricia Quirós Quirós. Además, hay un Voto reciente de la Sala Constitucional donde obliga al AyA, a establecer un procedimiento con la finalidad de que cuando un desarrollador presenta la exoneración para plantas de tratamiento se debe de solicitar el criterio de SENARA.

Comentarles que en los dos últimos meses AyA ha remitido a SENARA una serie de solicitudes para que la institución analice esa exoneración de las plantas de tratamiento, sin embargo, todos los estudios han sido devueltos a AyA porque hay una nota que se hizo en el mes de junio a raíz de ese Voto de la Sala Constitucional, donde se le dice al AyA que los desarrolladores deben de cumplir con los términos de referencia y con el procedimiento que establece la institución para que SENARA pueda estudiar esos estudios hidrogeológicos de acuerdo a esos términos y dar un criterio.

Esta nota aparentemente como que no ha sido tomada muy en cuenta por el AyA porque la semana pasada devolvimos cuatro estudios a AyA porque no cumplen con los términos de referencia de SENARA, inclusive verbalmente, se lo manifesté a doña Yamileth Astorga, que el procedimiento que se había acordado a lo interno es que los desarrolladores primero presenten el estudio hidrogeológico aquí a la institución, el SENARA lo analiza y luego emite el criterio a AyA para determinar la exoneración o no de esa planta de tratamiento, esa es la situación que se ha presentado hasta el momento con respecto a esta actividad.

Sr. Luis Felipe Arauz Cavallini. Entonces damos por conocida la información, igual agradecerle a don Giovanni todo el trabajo en estos temas judiciales.

Sr. Oscar Bonilla Bolaños. Don Luis Felipe ¿qué va a pasar con lo que hemos venido trabajando con la matriz?

Sra. Patricia Quirós Quirós. Sobre la matriz, yo esperaré que en la última sesión de agosto o bien en la primera de setiembre don Roberto y doña Clara vengán a presentarla, ya están en los últimos retoques. Se conoce

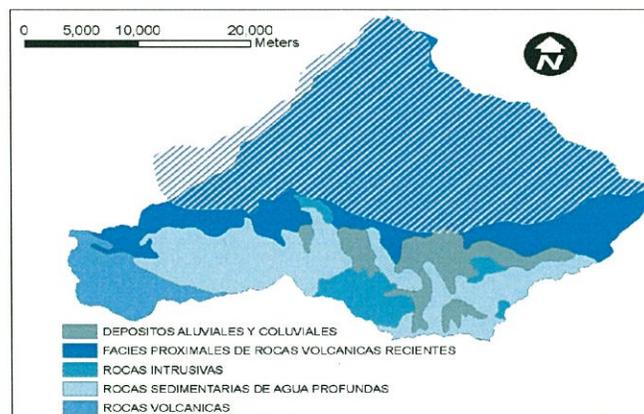
A las 3:00 p.m. ingresa el señor Roberto Ramírez Chavarría; Director de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica

ARTÍCULO N°4) SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

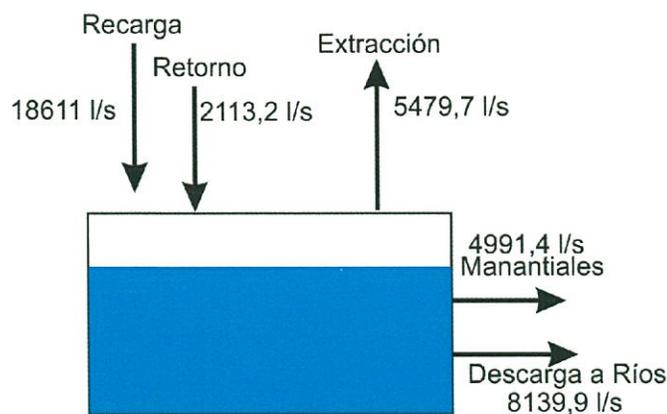
4.1 SENARA-GG-0510-2017 Remisión SENARA-DIGH-0084-2017 Cumplimiento Acuerdo N°5392 Evaluación y Propuesta de la Explotación de las Aguas Subterráneas utilizando Modelación Hidrogeológica y Numérica del Valle Central de Costa Rica, América Central

Sr. Roberto Ramírez Chavarría. Expone para conocimiento y aprobación de la Junta Directiva, la presentación denominada: "Evaluación y Propuesta de la Explotación de las Aguas Subterráneas utilizando Modelación Hidrogeológica y Numérica del Valle Central de Costa Rica, América Central", que se adjunta al expediente de esta sesión.

Información para Desarrollo del Modelo



Modelo Conceptual



Afectación de la Recarga

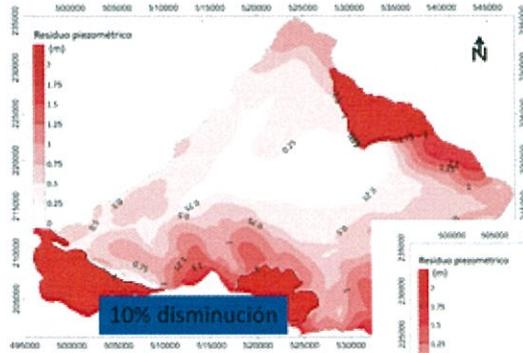


Figura 38 – Distribución espacial del residuo piezométrico en el escenario climático de reducción de 10% de recarga y el escenario explotación (Cen0) para la versión del modelo sin recarga pro pérdidas del sistema de abastecimiento urbano.

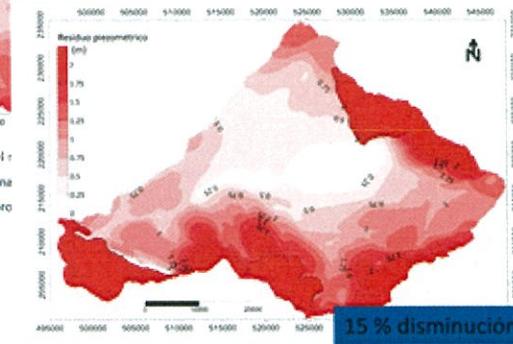
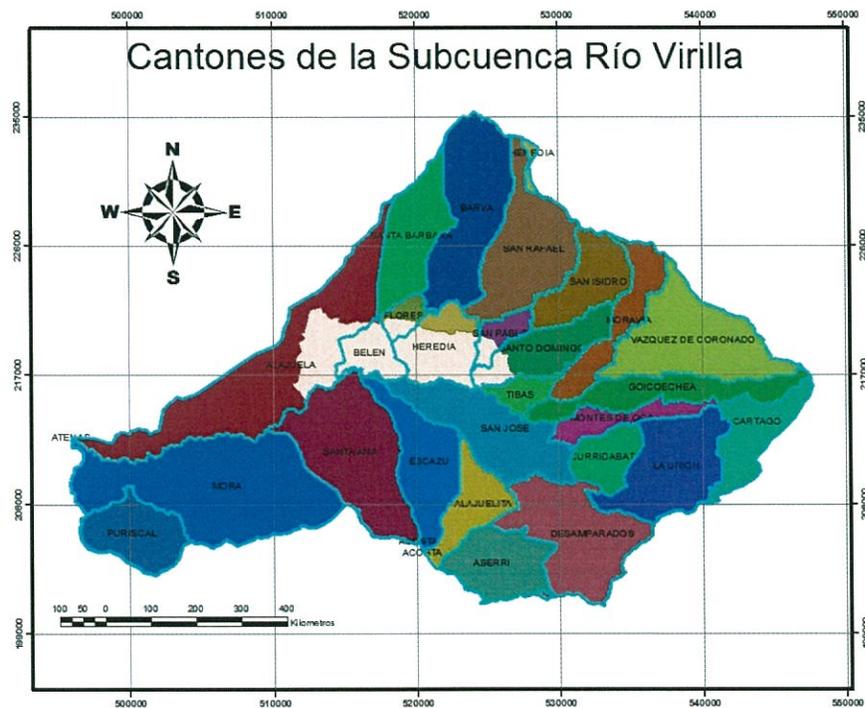


Figura 39 – Distribución espacial del residuo piezométrico en el slice 7 (Clima Superior) para el escenario climático de reducción de 15% de recarga y el escenario de situación invariable de explotación (Cen0) para la versión del modelo sin recarga proveniente del retorno de las pérdidas del sistema de abastecimiento urbano.



Dicho estudio se hizo en razón de que actualmente el Valle Central está sometido a una gran demanda de recursos hídricos subterráneos, y según datos de SENARA hasta junio del año 2017, las perforaciones de pozos en la Subcuenca del Río Virilla superan la cantidad de 3759, lo que representa un 22,6% del total de pozos registrados en el país hasta ese año, y esta explotación está acompañada de un cambio en el uso del suelo, que transforma las áreas potenciales para la recarga en áreas construidas, habitacionales, comerciales e industriales.

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, tiene proyectado extraer más de 700 litros por segundo hasta el 2021, como se muestra en el siguiente cuadro:

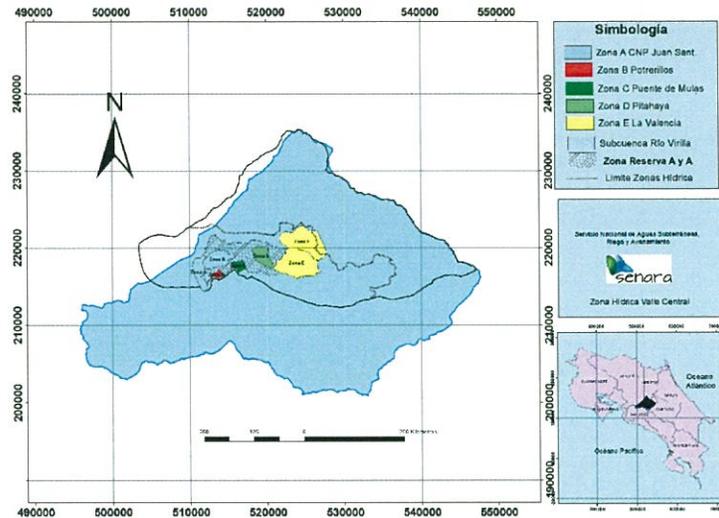
Nuevos Sistemas de producción Acueducto Metropolitano AyA y Zonas Aledañas	Año de inicio de operación	Caudal de producción (l/s) Proyectado al 2016	Caudal (l/s) Real
Pozos Sector Noreste GAM (BCIE-1725)	2 017	90	45
Pozos Tres Ríos GAM	2 017	30	25
Pozo Palermo (40), W11 (70)	2 017	110	75
Pozo Barrio Socorro Sector Noreste GAM (BCIE-1725)	2 018	44	44
Pozos Proyecto Goal-CNP GAM	2 019	180	100
Pozos nuevos GAM La Carreta: 45, Quintana: 47, W16: 70, R Ricardo 3: 40, Villa Adobe: 40	2 018	81	81
	2 019	81	81
Ojo de agua	2 020	81	81
	2 021	80	80
Producción adicional disponible aprovechamiento máximo de sistemas Acueducto Metropolitano AyA y Zonas Aledañas	-	776	611

La Empresa de Servicios Públicos de Heredia tiene la necesidad de perforación, planea perforar 10 pozos nuevos y 2 re-perforaciones entre 2015 y 2021. Con ellos se espera adquirir un caudal adicional de 445 litros por segundo que alcanza hasta el 2040.

POZOS	Profundidad (m)	Caudal (l/s)	Año		Nueva Programación
Santa Cruz II	255	40	2015	2016	
Los Altos II	250	40	2015	2016	
Mallinches II	225	50	2015	2016	
Tanque 90	250	15	2016	2016	
Burial	350	50	2016	2017	Reperforación
Esperanza 2	250	40	2016	2017	Reperforación
Viento Fresco 1	350	30	2016	2017	
Viento Fresco 2	350	30			2018
Viento fresco 3	350	30			2019
Ciénaga	200	30	2016		2018
Agapanto	100	15	2016		2018
San Rafael	100	25			2020
Distri Ulloa	150	50			Donación 2021

Propuesta de zonificación

Que se mantenga la zona hídrica especial propuesta en el estudio técnico elaborado por el SENARA, denominado "Recarga Potencial del Acuífero Colima y Barba, Valle Central, Costa Rica". Para los operadores de agua de la zona puedan explotar el acuífero hasta los 1000 litros por segundo (ver mapa). En la Zona E (Valencia) se puede extraer hasta 200 litros por segundo, en Zona D (Pitahaya Barreal) hasta los 500 litros por segundo y en la Zona A (CNP-Juan Santamaría) hasta 300 litros por segundo.



Sra. Patricia Quirós Quirós. Don Roberto, cuando usted habla de los operadores, ¿ahí podemos incluir a las Municipalidades?

Sr. Roberto Ramírez Chavarría. Sí.

Sra. Patricia Quirós Quirós. ¿No está contemplada la extracción por parte de las Municipalidades de un volumen de agua?, porque ahí solo está el AyA y la ESPH.

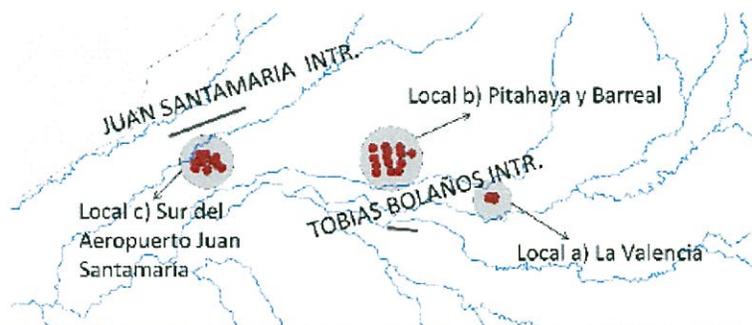
Sr. Roberto Ramírez Chavarría. Sí, porque son los únicos que han hecho propuestas de extracción.

Sr. Carlos Zúñiga Naranjo. ¿Qué pasaría si otros hicieran propuestas?, ¿cómo se distribuiría este caudal?

Sr. Roberto Ramírez Chavarría. Ya no habría capacidad, más bien estamos pasados con esos dos operadores.

El señor Ramírez Chavarría continúa con la presentación.

Ubicación



El acuífero Colima Inferior, por su importancia estratégica para el país, debe ser considerado como reserva hídrica para uso exclusivo en abastecimiento público de agua potable.

Propuesta para la explotación de los recursos hídricos

Se deberá realizar una comisión permanente de monitoreo de las aguas subterráneas de la Subcuenca del Río Virilla, donde se integre SENARA, A y A, ASADAS, Empresa de Servicios Públicos de Heredia y las municipalidades que presten servicio de agua potable. Algunos de los objetivos de esta comisión serán:

- ✓ Diseño de una red de monitoreo del sistema acuífero.
- ✓ Perforación estratégica de piezómetros multiniveles del sistema acuífero investigado.
- ✓ Optimización de los sistemas de monitoreo establecidos en los acuíferos.
- ✓ Instrumentación de la red de monitoreo recomendado.
- ✓ Registro en un sistema central para acceso de información a todos los operadores, instituciones competentes y usuarios.

Propuesta para el control del uso de los recursos hídricos

INSTITUCION	EXTRACCIÓN	DESCARGA MANANTIALES	RECARGA	RETORNO
SENARA (2016)	9461,69 *	1793,00*		
DIRECCIÓN DE AGUA-MINAE	3250,36 **			
ESPH S.A.	5500,00 ***			
NEMUS	5479,70 ****	4991,40 ****	18611,00 ****	2113,20

A la entidad que otorga concesiones de agua, establezca políticas y una estrategia jurídica que permita establecer la obligatoriedad, de contar con medidores de caudal para todos los concesionarios de aguas subterráneas, de tal manera que asegure que el caudal efectivamente extraído del subsuelo, no sea superior a la cantidad concesionada, lo cual también ha sido considerado como una causa fundamental de no contar con datos más exactos en la extracción de los acuíferos investigados.

*Este dato, se generó de la Base de Datos del SENARA, donde se contabiliza la extracción solicitada en el permiso de perforación, con el inconveniente de no poder corroborar si el caudal fue otorgado. En el caso de la Base de Datos de los manantiales (SENARA) son definidos no por concesión sino por el aforo (medición de caudal puntual, en espacio y tiempo) promedio.

** Este dato se basa en la Base de Datos de la Dirección de Agua-MINAE, solo concesiones de pozos y manantiales, no contempla aguas para fuerza hidráulica.

*** Este dato fue proporcionado por el Geólogo Franz Ulloa de la Empresa de Servicio Públicos de Heredia Sociedad Anónima. Dónde: A y A y ASADAS = 3000 litros por segundo, Municipalidad de Barva, Santo Domingo, Alajuela, Barva = 1600 litros por segundo y de la ESPH S.-A. = 900 litros por segundo. Esta información está basada en Charla: Estudios Técnicos para la Perforación de Pozos de la E.S.P.H S.A. 17 noviembre 2016.

****NEMUS, según la modelación matemática de los acuíferos multicapa.

Conclusiones

1. Se propone 3 escenarios de explotación en la Cuenca del Virilla:

500 litros por segundo
1000 litros por segundo
2000 litros por segundo

Con los escenarios más críticos se tendrán disminuciones de hasta 500 litros por segundo en la Zona de la Pitahaya-Barreal.

La recarga que proviene de retornos de zonas urbanas. Importante investigar sobre la calidad de este tipo de agua.

Las ubicaciones de los nuevos campos de pozos propuesta por los autores son: campo de pozos de la Valencia, área entre Pitahaya y Barreal y área al sur del Aeropuerto Juan Santamaría.

2. Tiene el sistema acuífero capacidad (centro del modelo) de no verse afectado por el cambio en la recarga "resiliencia".
3. Las zonas más afectadas por la reducción de la recarga son las Formaciones Geológicas Terciarias y Cerros Zurquí. En general tienen descenso de más de 1 metro.

Finaliza la presentación.

Sr. Oscar Bonilla Bolaños. Lo que nos está presentando don Roberto, es lo que habíamos estado esperando durante bastante tiempo, pienso que esto es un escenario más optimista de lo que estábamos esperando, entonces, me parece importante socializarlo, es decir, poder exponerlo en Acueductos, ESPH y en la misma Dirección de Aguas, para ver cómo lo ven, qué piensan y que posteriormente, don Roberto nos vuelva a retroalimentar qué piensan los jerarcas de esas instituciones.

Sr. Luis Felipe Arauz Cavallini. Gracias don Roberto. Creo que podemos tomar el acuerdo en ese sentido.

A las 3:25 p.m. se retira el señor Roberto Ramírez Chavarría; Director de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica

ACUERDO N°5482: Se tiene por recibidos los oficios SENARA-GG-0510-2017 con fecha 08/08/2017 de la Gerencia General y SENARA-DIGH-0084-2017, con fecha 08/08/2017 de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica, por medio de los cuales se presentan los resultados finales y recomendaciones de explotación, según el estudio denominado: **"Evaluación y Propuesta de la Explotación de las Aguas Subterráneas utilizando Modelación Hidrogeológica y Numérica del Valle Central de Costa Rica, América Central"**, en cumplimiento del Acuerdo N°5392. Se instruye a la Gerencia a fin de que sobre la base de dicho estudio técnico, se emitan las políticas de regulación para la protección de los recursos hídricos en la zona de influencia del estudio. Adicionalmente, para que la exposición realizada el día de hoy a esta Junta Directiva, se presente a las instituciones públicas del Sector Hídrico (Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, Dirección de Agua del MINAE y la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A.), a fin de socializar dicha propuesta; posteriormente informar a esta Junta Directiva. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

4.2 SENARA-DAF-FIN-0065-2017 Cumplimiento Acuerdos N°5444, N°5445 y N°5446 Auditoría Externa PROGIRH

Se traslada para la próxima sesión ordinaria.

ARTÍCULO N°5) ASUNTOS AUDITORÍA INTERNA

No se presentaron temas de Auditoría Interna

ARTÍCULO N°6) PROPUESTA DE MOCIONES

No se presentaron mociones

ARTÍCULO N°7) CORRESPONDENCIA

7.1 SENARA-UAP-MEM-034-2017 Cierre de la Unidad Administradora del PROGIRH

7.1.1 SENARA-GG-MEM-0103-2017 Continuidad de atención compromisos del PROGIRH

Se traslada para la próxima sesión ordinaria.

7.2 SENARA-JD-SA-152-2017 Cumplimiento del ACUERDO N°4787 Presentación de los Acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria N°718-17 del 31 de julio 2017

Los acuerdos mencionados en el oficio N°SENARA-JD-SA-152-2017, fueron remitidos vía correo electrónico a los miembros de Junta Directiva al momento de realizar la convocatoria a esta sesión.

Se conoce

ARTÍCULO N°8) ASUNTOS PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

No se presentaron Asuntos del Presidente de Junta Directiva

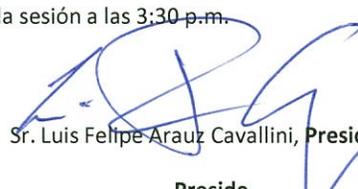
ARTÍCULO N°9) ASUNTOS VARIOS

No se presentaron Asuntos Varios

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 3:30 p.m.



Sr. Oscar Bonilla Bolaños, **Vice Presidente**
Preside



Sr. Luis Felipe Arauz Cavallini, **Presidente**
Preside



Licda. Lilliana Zúñiga Mena, **Secretaria**
Junta Directiva

Última línea de esta Acta